



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TRANSPORTES, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0070 PLANIFICACION, GESTION, REGULACION Y FISCALIZACION DEL TRANSPORTE PUBLICO
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE ACERO GALVANIZADO 90cm X 60 cm PROHIBIDO ESTACIONAR ZONA DE REMOLQUE

I. FINALIDAD PÚBLICA

Regular el tráfico, organizar espacios y garantizar la seguridad al evitar obstrucciones en áreas críticas

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Regular el tráfico, ordenar el espacio y garantizar la seguridad vial o peatonal, impidiendo el aparcamiento de vehículos en zonas críticas, riesgosas o de acceso restringido

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
01	ADQUISICION E INSTALACION DE LETRERO DE SEÑALIZACION DE SEGURIDAD DE ACERO GALVANIZADO 90cm X 60 cm PROHIBIDO ESTACIONAR ZONA DE REMOLQUE	18	UNIDAD

- Adquisición e instalación de letreros, letreros incluido instalación
- Diseño y diagramación del letrero
- Suministro de materiales
- Fabricación
- Transporte hasta el lugar de instalación
- Mano de obra calificada
- Equipos, herramientas e implementos
- Estructura de soporte (poste, si aplica)
- Accesorios de fijación
- Instalación completa
- Limpieza final

Dimensiones

- Alto: 90 cm
- Ancho: 60 cm
- Forma: rectangular

Estructura de Soporte (Incluido)

-Poste metálico:



- Material: Acero galvanizado

- Diámetro mínimo: 3"

- Altura: 3.20 m aprox.

Anclaje:

- Concreto $f_c = 140 \text{ kg/cm}^2$
- Profundidad mínima: 50 cm

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE DE PRESENTAR FICHA TECNICA

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica, (EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA DEBE ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE VIGENCIA PODER – SUNARP)*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm, la instalación de letreros se realizará, previa coordinación con el coordinador de Inspectores de Transportes

PLAZO: 20 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad de la Gerencia de Transportes, Transito y Seguridad Vial y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del

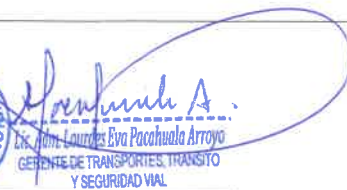


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

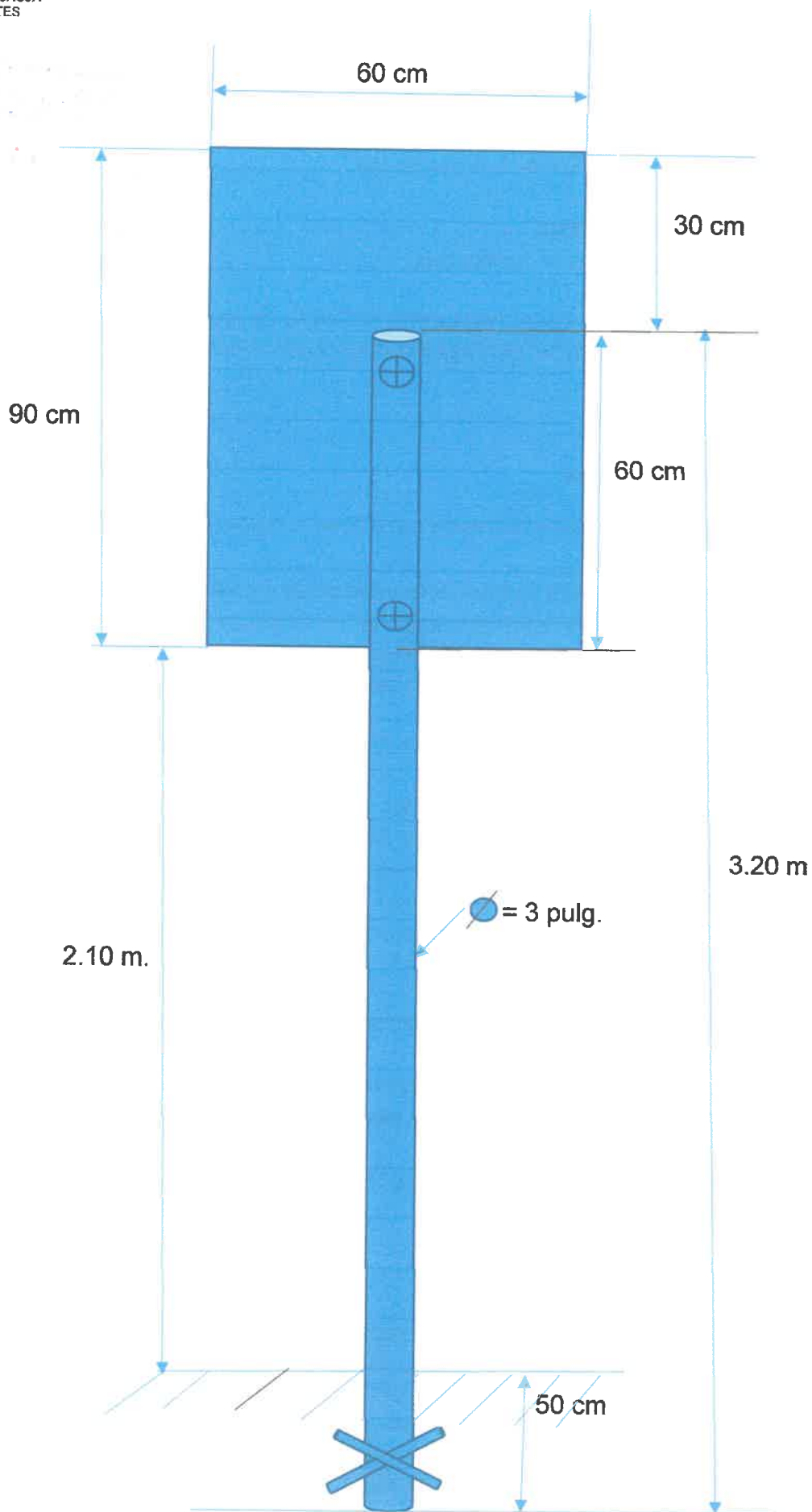
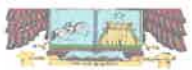
Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



D.S. 009-2025-EF.

 
Erika Lourdes Eva Pachhua Arroyo
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO
Y SEGURIDAD VIAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

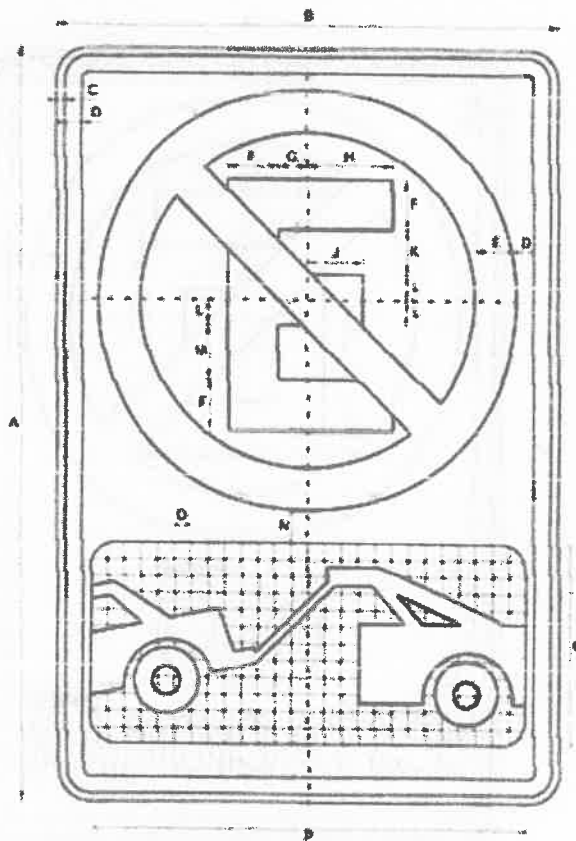
Dirección General
de Caminos y
Ferrocarriles

R-27A

Prohibido estacionar zona de remolque



R-27A	VELOCIDAD (Km/h)	DIMENSIONES (milímetros)									
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
	Ciclovia	NO CORRESPONDE SU USO									
900 x 800	50 o menor	900.0	800.0	500.0	14.0	18.0	51.0	95.0	101.7	143.3	155.0
1200 x 800	60 - 70	1200.0	800.0	866.7	18.7	24.0	68.0	126.7	135.8	191.1	208.7
1500 x 1000	80 - 90	1500.0	1000.0	833.3	23.3	30.0	85.0	168.3	169.5	238.8	258.3
	100 o mayor	NO CORRESPONDE SU USO									
R-27A	VELOCIDAD (Km/h)	DIMENSIONES (milímetros)									
		K	L	M							
	Ciclovia	NO CORRESPONDE SU USO									
900 x 800	50 o menor	40.0	240.0	520.0							
1200 x 800	60 - 70	53.3	320.0	683.3							
1500 x 1000	80 - 90	66.7	400.0	866.7							
	100 o mayor	NO CORRESPONDE SU USO									



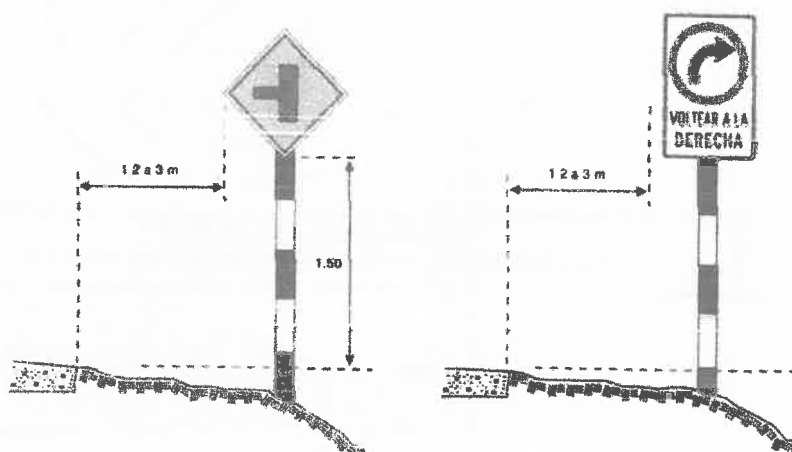
R-27A	DIMENSIONES (milímetros)								
	A	B	C	D	E	F	G	H	J
900 x 600	900.0	600.0	10.0	20.0	50.0	60.0	35.0	101.7	66.7
1200 x 800	1200.0	800.0	13.3	26.7	66.7	80.0	46.7	133.3	86.9
	K	L	M	N	P	Q			
900 x 600	53.3	35.0	85.0	40.0	520.0	240.0			
1200 x 800	71.1	46.0	86.7	66.0	135.0	320.0			

R-27A. PROHIBIDO ESTACIONAR
ZONA DE REMOLQUE

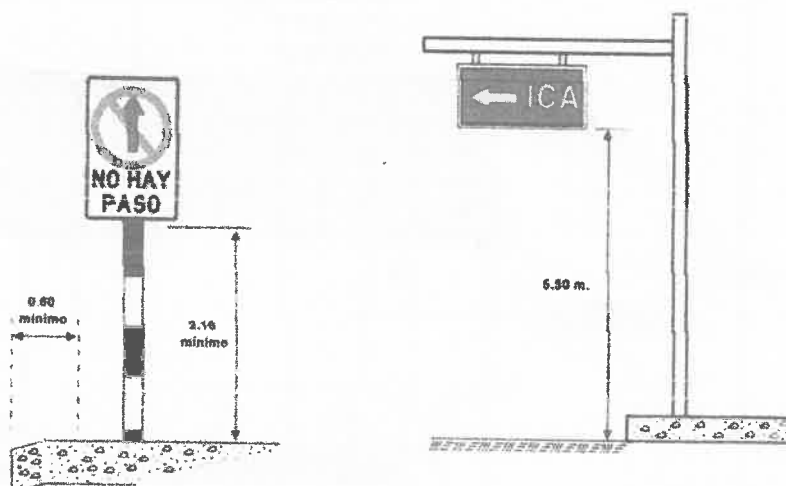
b) Señal «CEDA EL PASO» (R-2) de forma triangular con uno de sus vértices en la parte inferior.

- Señales prohibitivas o restrictivas de forma circular inscritas en una placa rectangular con la leyenda explicativa del mensaje que encierra la simbología utilizada.

- Señales de sentido de circulación, de forma rectangular y con su mayor dimensión horizontal (R-14).



ZONA RURAL



ZONA URBANA

* [Hacer clic sobre figura para visualizar detalles](#)

UBICACION Y ALTURA DE LAS SEÑALES

2.2.4 COLORES

- Señales relativas al derecho de paso.

Señal **PARE (R-1)** de color rojo, letras y marco blanco.

Señal **CEDA EL PASO (R-2)** de color blanco con franja perimetral roja.